

BORRADOR

Plan de Asignación del HOME-ARP del Condado de Cook (Plantilla de HUD con guía)

Toda la guía en esta plantilla, incluyendo las preguntas y las tablas, refleja los requisitos para el plan de asignación del HOME-ARP, según se describe en el Aviso CPD-21-10: Los requisitos del Uso de los fondos en el Programa del Plan de Rescate Estadounidense-HOME, a menos que se indique como opcional. Debido a que los requisitos resaltados en esta plantilla no son completos, consulte la Notificación para ver la descripción completa de los requisitos del plan de asignación y las instrucciones para presentar el plan, el SF-424, SF-424B, SF-424D y las certificaciones.

Las referencias a “ARP” significan el estatuto del HOME-ARP en la sección 3205 de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (P.L. 117-2).

Tenga en cuenta: La respuesta del Condado de Cook se refleja en un tipo de letra distinto (Calibri 11 pt)

Consulta

En conformidad con la sección V.A de la Notificación (página 13), antes de desarrollar su plan de asignación del HOME-ARP, como mínimo, un PJ debe consultar con:

- CoC que atienden el área geográfica de la jurisdicción,
- proveedores de servicios a personas sin hogar,
- proveedores de servicios de violencia doméstica,
- grupos de veteranos,
- agencias de vivienda pública (PHA),
- agencias públicas que tratan las necesidades de las poblaciones que califican, y
- organizaciones públicas o privadas que tratan las oportunidades de vivienda equitativa, los derechos civiles y las necesidades de las personas con discapacidades.

Los PJ del estado no están obligados a consultar con cada PHA o CoC en los límites del estado; sin embargo, los PJ locales deben consultar con todas las PHA (incluyendo las PHA a nivel estatal o regional) y a los CoC que atienden la jurisdicción.

Plantilla:

Describe el proceso de consulta incluyendo los métodos utilizados y las fechas de las consultas:

El Condado de Cook ha estado consultando con nuestros proveedores de servicios de vivienda y de personas sin hogar desde marzo de 2020 cuando comenzó la pandemia del Coronavirus. Cuando quedó claro que el Condado recibiría una asignación especial de HOME (HOME/ARP),

estas conversaciones aumentaron a sesiones semanales y talleres dirigidos por Alliance to End Homelessness y sus miembros. Todas las sesiones se hicieron virtualmente.

La comunidad del área de los suburbios de Cook dependía del espacio donado en iglesias y sinagogas para dar albergue de emergencia rotativo y estacional a personas sin hogar, conocido como PADS (Acción pública para dar albergue). Este tipo de albergue representaba más del 70 % de la capacidad de albergue de emergencia de nuestra comunidad antes de la pandemia y fue prácticamente eliminado debido a la pandemia.

El tema de las discusiones con Alliance trató sobre la pérdida de los establecimientos de PADS, el aumento de la falta de vivienda y un plan a largo plazo para erradicar la falta de vivienda.

La gerencia de DPD consultó virtualmente en Microsoft Teams con todas las organizaciones mencionadas en “organizaciones consultadas”. Las llamadas se centraron en el Plan para poner fin a la falta de vivienda en el Condado de Cook (Plan to End Homelessness in Cook County) mediante el desarrollo de un modelo de servicio y una cartera de activos de alojamiento físico. En las llamadas específicas también hablaron sobre los recursos, incluyendo el potencial HOME ARP y sus posibles usos. Las reuniones específicas que se mencionan abajo se centraron en el uso del HOME/ARP y CDBG-CV y ESG-CV como recursos para albergues de lugares fijos y otros componentes del plan. Las llamadas de planificación de albergues se centraron en las diversas formas en que se podría asignar la subvención del HOME ARP. Estas llamadas se hicieron en estas fechas:

03/03/2022; 03/17/2022; 04/07/2022; 05/05/2022; 06/02/2022;
06/16/2022; 07/07/2022; 07/28/2022; 09/01/2022; 09/29/2022;
10/06/2022; 10/27/2022; 11/17/2022; 12/01/2022; 02/01/2023; and
02/16/2023.

Se utilizaron más sesiones virtuales, conversaciones telefónicas y correspondencia por correo electrónico para ampliar la comprensión del mercado de personas sin hogar y la necesidad de servicios y establecimientos.

Alliance to End Homelessness (Alliance) presentó incorporaciones de datos clave en forma de un estudio encargado, “Plan de rediseño de albergues” que amplía su *Visión para albergues en los suburbios del Condado de Cook*, examinando el panorama y los valores medibles de la provisión de albergues entre proveedores de vivienda y servicios en Alliance.

El Departamento de Planificación y Desarrollo (Department of Planning and Development) del Condado de Cook convocó pláticas con otras jurisdicciones participantes (PJ) grandes, incluyendo el Condado de LA, Seattle y el Condado de Harris (Houston), Dallas/Fort Worth (Condados de Dallas

y Tarrant), el Estado de Texas y el Estado de IL, evaluando las mejores prácticas para tratar el tema de la falta de hogar y las matrices de financiamiento.

La Autoridad de Vivienda del Condado de Cook participó en muchas de nuestras llamadas de investigación y también administró nuestro Programa de Asistencia de emergencia para el pago del alquiler (Emergency Rental Assistance Program) que trató escenarios de alquiler urgente, previniendo la indigencia durante el entorno actual y pospandémico.

El cuadro de abajo ilustra las reuniones en las que se habló sobre las asignaciones de subvenciones del HOME/ARP y CDBG-CV del Condado de Cook.

Lista de organizaciones consultadas:

Agencia/org. consultada	Tipo de agencia/org.	Método de consulta	Comentarios y prioridades
Oficina del Sheriff del Condado de Cook	Agencia pública que trata las necesidades de todas las poblaciones que califican	Teams, correo electrónico, teléfono	<ul style="list-style-type: none"> • Poder dirigirse potencialmente a la población que entra y sale de la cárcel cada cierto tiempo (incluyendo nuestra población frecuentemente impactada) • Sistemas y hospitales para personas sin hogar, que es fundamental que se sitúen cerca del límite de la Ciudad. • Trabajar con agencias de servicios sociales capaces de obtener recursos de Medicaid para los residentes.
Alliance to End Homelessness (CoC que atiende la zona suburbana del Condado de Cook)	CoC trata las necesidades de todas las poblaciones que califican, incluyendo personas individuales, jóvenes, veteranos, sobrevivientes de violencia doméstica, etc.	Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas	<p><u>Clutch Consulting: Reporte de recomendaciones del análisis de albergues (10/14/21):</u></p> <p>Reemplazar la pérdida de albergues durante el COVID:</p> <p>564 unidades de albergues nuevos o reconfigurados (~648 camas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 522 camas para personas individuales • 42 unidades para familias (~126 camas) • Norte: 171 camas para personas individuales, 14 unidades familiares que pueden acomodar familias de cualquier tamaño • Oeste: 141 camas para personas individuales, 11 unidades familiares que pueden acomodar familias de cualquier tamaño

			<ul style="list-style-type: none"> • Sur: 210 camas para personas individuales, 17 unidades familiares que pueden acomodar familias de cualquier tamaño <p>Conteo instantáneo en 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1,096 están sin hogar en cualquier noche dada en el área de los suburbios del Condado de Cook • 997 personas en albergues o viviendas transitorias • 99 personas que están sin hogar y sin albergue • 22 % están crónicamente sin hogar (242 personas) • 2 % son veteranos (20 personas) • 47 % están en grupos familiares sin niños (512 personas) • Vales de elección de vivienda u otros subsidios de alquiler para estabilizar a los habitantes de un hogar que están extremadamente sobrecargados por el alquiler. • Mayor acceso a servicios de salud mental y por abuso de sustancias • Prioridad 1: Crear establecimientos permanentes de uso transitorio. • Prioridad 2: Crear un modelo financiero que apoye al 100 % los desarrollos transitorios. • Institucionalizar el modelo de asistencia directa de los albergues, estabilizar y poner a las personas en el entorno del albergue en una duración más corta. • Fortalecer los modelos de vivienda de largo plazo de PSH que den los servicios necesarios para la población.
<p>Connections for the Homeless</p>	<p>Proveedor de servicios a personas sin hogar – todas las poblaciones que califiquen</p>	<p>Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se necesita albergues inmediatos: 40 a 50 camas más en Evanston, ya que no hay ningún lugar a donde puedan ir las personas cuando están en crisis; las fuerzas del orden público no tienen ningún lugar para llevar a las personas; deben enviar a las personas a Chicago para un albergue en un lugar fijo. • Comenzaron a albergar personas en el Margarita Inn en marzo de 2020,

			<p>llenaron las habitaciones en dos días y luego ocuparon el Hotel Orrington con 200 camas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dieron apoyo 24/7, reubicaron al personal y no cerraron los centros de acogida. • Implementaron ESG-CV y CDBG-CV para asistencia de alquiler de realojamiento rápido para trasladar a los grupos familiares de hoteles a viviendas. • Consolidaron el trabajo en Margarita Inn (40 habitaciones, 60 personas) con el objetivo de hacer la transición de los grupos familiares del albergue a una vivienda; temporal. • Financiamiento limitado de ARPA del IDHS para “Vivienda de apoyo” que incluye servicios y ayuda económica para la gama completa de los servicios de vivienda (albergue, prevención, realojamiento rápido, vivienda de apoyo, etc.). • Se necesita más apoyo de atención de salud mental; no hay suficientes viviendas de apoyo permanentes para poder hacer la transición rápida de las personas de un albergue a otra vivienda (particularmente PSH basado en el lugar). • Se necesita ampliar los servicios para aquellos que reciben Vales de elección de vivienda, incluyendo los servicios integrales para atención de salud mental y servicios de apoyo.
<p>Sistema de Salud y Hospitales del Condado de Cook (CCHHS)</p>	<p>Agencia pública que atiende las necesidades de las personas sin hogar – todas las poblaciones que califican</p>	<p>Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se invirtió en un fondo de vivienda flexible para que los pacientes sin hogar se conecten a una vivienda de apoyo permanente (PSH). • Albergó a casi 500 personas en colaboración con County Care. • Se asoció con la Autoridad de Vivienda del Condado de Cook (HACC) para dar cupones a las personas en los suburbios de Cook. • Desarrolló Rise Center– un centro de relevo médico en colaboración con

			<p>Housing Forward para poder atender a los pacientes que salen del Departamento de Salud del Condado de Cook para continuar recibiendo atención médica y vivienda provisoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Está interesado en mantener Rise Center con una posible ampliación). • La ubicación cerca del oeste es ideal por la proximidad a CCHHS, Hines VA y otros proveedores médicos.
Housing Forward	Proveedor de servicios a personas sin hogar – todas las poblaciones que califiquen	Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> • Trasladó a los clientes a tres hoteles y los consolidó en un solo hotel para iniciar el alojamiento provisoria. • Prioridad para seguir operando la vivienda provisoria. • Necesita más financiamiento de los fondos ARPA del Condado. • Continuar la colaboración con el relevo de DPD y CCHHS (ver arriba).
Respond Now	Proveedor de servicios a personas sin hogar – todas las poblaciones que califiquen	Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la pandemia, acogió a 40 participantes en albergues en hoteles en 2 moteles; ahora opera con alrededor de 20 participantes en albergues en hoteles. • La capacidad de ayudar mejor a las personas sin hogar, a las personas en riesgo de quedarse sin hogar o que tienen inestabilidad en la vivienda. • La estabilidad se ve obstaculizada por la escasez de camas de motel y exige un mayor compromiso con los propietarios de moteles para poder dar vales de motel para albergue de emergencia. • Necesita más socios y opciones de mejor calidad.
South Suburban Pads	Proveedores de servicios a personas sin hogar – todas las poblaciones que califiquen	Conversación comunitaria, reuniones coordinadas, comunicaciones electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> • En marzo de 2020, cerró el albergue en la iglesia y trasladó a todos a habitaciones de hotel; comenzó con 40 habitaciones de hotel, actualmente está en alrededor de 60 habitaciones de

			<p>hotel que atienden de 120 a 150 personas cada noche; entregó EPP y recursos de atención médica y vacunas; dio vacunas en el lugar para mantener a todos saludables.</p>
Journeys The Road Home	<p>Proveedor de servicios a personas sin hogar</p>	<p>Microsoft Teams</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Necesitamos más vivienda asequible y dinero para albergues, especialmente para la población sin hogar. • Con respecto a las novedades del albergue institucional, Journeys indicó que dan 5 noches a la semana en albergues rotativos, con registro en HOPE Day Center.
Catholic Charities	<p>Proveedor de servicios a personas sin hogar/proveedor de servicios domésticos/proveedor de servicios a veteranos y poblaciones En riesgo de quedarse sin hogar</p>	<p>Microsoft Teams</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derribar los obstáculos para obtener acceso a los servicios. • El gobierno debe dejar de esperar que las organizaciones detengan la falta de vivienda o que den más fondos para poner fin a la crisis.
Autoridad de Vivienda del Condado de Cook (HACC)	<p>Agencia de vivienda pública (PHA)</p>	<p>Reuniones por Teams</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuestos a trabajar con el Condado para dar más financiamiento para albergues en lugares fijos. • Sirvió como gerente de los programas del Condado para la Asistencia de emergencia para el pago del alquiler. • Desarrollador de unidades de vivienda asequibles.
Chicago Area Fair Housing Alliance (CAFHA)	<p>Agencia de defensa para las oportunidades de vivienda equitativa</p>	<p>Reunión por Teams</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabaja en colaboraciones y programas de monitoreo. • Quiere asegurarse de que seguimos las directrices oportunidas equitativas de vivienda.

			<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente trabaja con el Condado en el Plan AF.

Resume los comentarios recibidos y los resultados de la consulta directa con estas entidades:

Las consultas y reuniones se centraron en la necesidad de nuevos tipos de vivienda más allá del modelo PADS. En las consultas y en las reuniones hablamos sobre:

- Reimaginar la estrategia de los albergues PADS. Los participantes expresaron la necesidad de nuevos tipos de albergues más allá del modelo PADS. La discusión se centró en lugares fijos y el albergue en hoteles.
- Explorar dormitorios o entornos de vida no institucionales para adultos solteros, especialmente veteranos sin hogar
- Explorar el uso de apartamentos alquilados por agencias para familias sin hogar
- Dar apoyos de crisis y de vivienda personalizados para satisfacer las distintas necesidades de los sobrevivientes de violencia doméstica.
- Alliance y sus miembros han contribuido para lograr que se considere una partida presupuestaria en el proceso presupuestal del estado de Illinois para apoyar las operaciones, los servicios y las necesidades administrativas a largo plazo de los programas de vivienda transitoria. Esto es clave, ya que la financiación para operar y prestar los servicios necesarios es un elemento clave que falta y de gran preocupación para los posibles operadores, financiadores y proveedores de servicios.
- Colaborar con la Autoridad de Vivienda del Condado de Cook en la financiación de unidades de albergue en lugares fijos.

En conclusión, todos los socios señalaron constantemente la necesidad de viviendas asequibles más permanentes más allá del modelo PADS, y de financiamiento adicional para satisfacer las necesidades de la población sin hogar.

Participación pública

De acuerdo con la Sección V.B del Aviso (página 13), los PJ deben prever y fomentar la participación ciudadana en el desarrollo del plan de asignación del HOME-ARP. Antes de la presentación del plan, los PJ deben dar a los residentes un aviso razonable y la oportunidad de comentar sobre el plan propuesto de asignación del HOME-ARP con **no menos de 15 días calendario**. El PJ debe cumplir los requisitos adoptados de “aviso razonable y oportunidad de comentar” para las enmiendas al plan en su plan actual de participación ciudadana. Además, los PJ deben tener **al menos una audiencia pública** durante el desarrollo del plan de asignación del HOME-ARP y antes de la presentación.

Los PJ están obligados a poner a disposición del público la siguiente información:

- La cantidad de HOME-ARP que recibirá el PJ, y
- La gama de actividades que puede emprender el PJ.

Durante el proceso de participación pública del plan de asignación del HOME-ARP, el PJ debe seguir sus requisitos y procedimientos aplicables de vivienda justa y derechos civiles para una comunicación efectiva, accesibilidad y adaptaciones razonables para personas con discapacidades y dar acceso significativo a la participación de residentes con nivel limitado del inglés (LEP) que están en su plan actual de participación ciudadana según lo que exige 24 CFR 91.105 y 91.115.

Plantilla:

Describe el proceso de participación pública, incluyendo la información y las fechas del período de comentarios y audiencias públicas celebradas durante el desarrollo del plan:

- Fechas de la notificación pública: 3/12/2023
- Período para los comentarios públicos: fecha de inicio 3/12/2023
fecha de finalización - 3/27/2023
- Fechas de las audiencias públicas: 3/16/2023 10:30 a. m.
3/22/2023 8:00 a. m.

Describe el proceso de participación pública:

<ul style="list-style-type: none">• Publicación del plan en <u>Chicago Tribune</u> 12 de marzo de 2023• El período de comentarios públicos se extenderá del 12 al 27 de marzo de 2023• El aviso público incluirá el anuncio de las audiencias públicas virtuales el 3/16/2023 y el 3/22/2023. Todos los comentarios públicos se tratarán en las audiencias públicas y se incorporarán al plan como un anexo. La segunda audiencia pública tendrá lugar durante la reunión pública del Comité Asesor de Desarrollo Económico (Economic Development Advisory Committee, EDAC) del Condado de Cook el 3/22/2023. EDAC es el organismo público formalmente reconocido del Condado que se ocupa de la planificación y los recursos federales, incluyendo las revisiones de desempeño, los planes consolidados, los planes de acción y las enmiendas o modificaciones.
--

Copia del aviso público:

Enmienda al Plan de acción anual 2021 del Condado de Cook
Fondos de subvención de derechos de HUD/Plan de asignación del HOME-ARP
Aviso de audiencia y comentarios públicos

Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP

El Departamento de Planificación y Desarrollo (Department of Planning and Development, CCDPD) del Condado de Cook en la Oficina de Desarrollo Económico está aceptando comentarios públicos con respecto a su Borrador de enmiendas sustanciales a su Plan de acción anual 2021, y la finalización del Plan de asignación del HOME-ARP que propone nuevas actividades financiadas por HOME-ARP para cubrir mejor las necesidades de desarrollo de la comunidad en los suburbios del Condado de Cook.

Período de comentario público aplicable: 15 días – 12 de marzo, 2023 – 27 de marzo de 2023

Oportunidades de comentarios públicos

Una parte importante del proceso de desarrollo de una Enmienda sustancial es promover la participación ciudadana y pedir comentarios. El Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP se puede revisar en línea en el sitio web del Condado de Cook durante el período de comentarios públicos aplicables que se especificó arriba, en este enlace: <https://www.cookcountyil.gov/service/public-notices-planning-and-development-0>

Se anima a todas las partes interesadas a hacer sus comentarios por escrito. Los comentarios por escrito para el Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP se aceptan durante el período de comentarios públicos aplicables especificado arriba y deben recibirse antes de las 4:00 p. m. el último día del período de comentarios públicos mencionado para que se les considere.

Los comentarios por escrito deben dirigirse a Karl Bradley, Deputy Director, Cook County Department of Planning and Development, 69 West Washington, Suite 2900, Chicago, IL 60602, Karl.Bradley@cookcountyil.gov.

Invitación a las audiencias públicas

Una parte importante del proceso de desarrollar un Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP es promover la participación ciudadana y pedir comentarios. Además de los comentarios públicos enviados, el Condado de Cook invita al

público a asistir a una o ambas audiencias públicas virtuales en Microsoft Teams según se menciona abajo:

16 de marzo de 2023 a las 10:30 a. m. – 11:30 a. m. Audiencia pública N.º 1 Se presentará la información sobre el Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP. Se invita al público a hacer preguntas y enviar comentarios sobre el Plan de asignación del HOME-ARP que modifica el Plan de acción anual de 2021. Para asistir a la audiencia pública, marque el 1-872-215-6022 y escriba el ID de la conferencia telefónica 470554806#.

22 de marzo de 2023, de 8:00 a. m. a 9:30 a. m. Audiencia pública N.º 2 Se presentará la información sobre el Borrador de enmiendas sustanciales al Plan de acción anual/Plan de asignación del HOME-ARP de 2021 al Comité Asesor de Desarrollo Económico del Condado de Cook. Se invita al público a hacer preguntas y enviar comentarios públicos. Para asistir a la audiencia pública, marque el 1-872-215-6022 y escriba el ID de la conferencia telefónica 557622737#.

Una versión en español de la Enmienda sustancial al Plan de acción anual 2021/Plan de asignación del HOME-ARP estará disponible en el sitio web del Condado de Cook durante la semana del 13 de marzo de 2023 en el siguiente enlace:

<https://www.cookcountyil.gov/service/public-notices-planning-and-development-0>

Para los ciudadanos que necesitan otras adaptaciones o traducciones a otros idiomas, comuníquese con el director delegado Karl Bradley a Karl.Bradley@CookCountyil.gov. Teléfono 312-603-1000.

Describe los esfuerzos para ampliar la participación pública.

- Información actualizada de rutina del sitio web en el sitio web en respuesta a los comentarios
- Se publicó el aviso de la reunión en español
- Presentación y actualización del estatus al Comité Asesor de Desarrollo Económico (reunión pública)
- Comunicación por correo electrónico del Plan a la industria y los proveedores de servicios, las partes interesadas y los cargos electos, en busca de más comentarios

Resume los comentarios y las recomendaciones recibidas por medio del proceso de participación pública, ya sea por escrito o verbalmente en una audiencia pública:

Se agregarán comentarios al finalizar las audiencias públicas y el período de comentarios públicos.

Resuma cualquier comentario o recomendación no aceptada y exponga los motivos:

Se deben agregar comentarios al finalizar las audiencias públicas y el período de comentarios públicos.

Es necesario hacer una evaluación y el análisis de la brecha

De acuerdo con la Sección V.C.1 del Aviso (página 14), un PJ debe evaluar el tamaño y la composición demográfica de **las cuatro** poblaciones que califican dentro de sus límites y evaluar las necesidades no cubiertas de cada una de esas poblaciones. Si el PJ no evalúa las necesidades de una de las poblaciones que califican, entonces el PJ no ha completado su Evaluación de necesidades y Análisis de brechas. Además, un PJ debe identificar cualquier brecha en su inventario actual de albergues y viviendas, y también el sistema de prestación de servicios. Un PJ debe usar datos actuales, incluyendo el conteo instantáneo, el conteo de inventario de viviendas u otros datos disponibles por medio de CoC, y consultas con proveedores de servicios para cuantificar las personas y familias en las poblaciones que califican y su necesidad de vivienda, albergue o servicios adicionales.

Plantilla:

OPCIONAL Inventario de las necesidades de las personas sin hogar y Tabla de análisis de las deficiencias

Personas sin hogar													
	Inventario actual					Población sin hogar				Análisis de las deficiencias			
	Familia		Solo adultos		Veteranos	Grupos familiares (por lo menos 1 hijo)	Grupos familiares de adultos (sin hijos)	Veteranos	Víctimas de violencia doméstica	Familia		Solo adultos	
	# de camas	# de unidades	# de camas	# de unidades	# de camas					# de camas	# de unidades	# de camas	# de unidades
Albergue de emergencia	225	56	362	0	6								
Vivienda de transición	214	77	101	0	0								
Vivienda de apoyo permanente	453	123	1022	#	762								
Otra vivienda permanente	244	122	180	#	16								
Personas sin hogar en albergues						157	512	20	118				
Personas sin hogar sin albergue						#	99	0	1				
Brecha actual:										624	221	1119	1119

Fuentes de datos: 1. Conteo instantáneo - 2022 <https://suburbancook.org/wp-content/uploads/2022/05/2022-Fact-Sheet.pdf>,

2. Reporte del Condado del Inventario de Vivienda del Programa de Asistencia para Personas sin Hogar de Atención Continua del HUD 2022 https://files.hudexchange.info/reports/published/CoC_HIC_CoC_IL-511-2022_IL_2022.pdf

OPCIONAL Inventario de las necesidades de vivienda y Tabla de análisis de las deficiencias

Personas que no están sin hogar			
	Inventario actual	Nivel de necesidad	Análisis de las deficiencias
	# de unidades	# de grupos familiares	# de grupos familiares
Unidades de alquiler totales	849,525		
Unidades de alquiler asequibles para los grupos familiares al 30 % de AMI (en riesgo de quedarse sin hogar)	84,953		
Unidades de alquiler asequibles para los grupos familiares al 50 % de AMI (otras poblaciones)	307,528		
0 %-30 % grupo familiar inquilino de AMI con 1 o más problemas graves de vivienda (En riesgo de quedarse sin hogar)		199,765	
30 %-50 % grupo familiar inquilino de AMI con 1 o más problemas graves de vivienda (Otras poblaciones)		116,010	
Brechas actuales			114,813

Fuentes de datos: 1. Reporte de Evaluación de las Necesidades de vivienda

https://www.policymap.com/report_widget?type=fur&area=predefined&sid=10192&pid=696961170

2. Estrategia Global de Asequibilidad de Vivienda (CHAS) <https://www.huduser.gov/PORTAL/datasets/cp.html>

Describe el tamaño y la composición demográfica de las poblaciones que califican según los límites del PJ:

Sin hogar según se define en 24 CFR 91.5

- Sin hogar, tal como se define en los suburbios del Condado de Cook, es principalmente una persona sin hogar, negra o si el grupo familiar está encabezado por una mujer.
- Datos Recopilados del Censo Instantáneo (PIT) del Condado de Cook para 2022.
- PIT tuvo un total de 1096 personas sin hogar.
 - 738 en albergue de emergencia
 - 259 en vivienda de transición
 - 99 personas sin hogar
- 725 grupos familiares:
 - 568 sin hijos
 - 157 con al menos un adulto y un hijo
- Desglose de sexo:

- 498 mujeres
- 592 hombres
- 3 transgénero
- 1 con inconformidad de género
- 2 tienen duda
- Desglose racial:
 - 613 negros
 - 410 blancos
 - 8 asiáticos
 - 5 indios americanos o nativos de Alaska
 - 6 nativos de Hawái o de otras islas del Pacífico
 - 54 de varias razas
- Desglose de origen étnico:
 - 166 hispanos/latinos
 - 930 no hispanos/no latinos

En riesgo de quedarse sin hogar según se define en 24 CFR 91.5

Grupos familiares en riesgo según se definen como dos poblaciones según 24 CFR 91.5:

1. 0 %-30 % grupo familiar inquilino de AMI con 1 o más problemas graves de vivienda
2. 30 %-50 % grupo familiar inquilino de AMI con 1 o más problemas graves de vivienda

- Los ingresos bajos y la carga del costo de la vivienda es un problema importante en el Condado de Cook.
- Los datos de CHAS muestran:
 - 370,135 grupos familiares en o debajo del 30 % de los ingresos familiares promedio del área de HUD.
 - 339,880 grupos familiares están seriamente agobiados con los costos (carga del costo >50 %)
 - 404,600 grupos familiares tienen problemas graves de vivienda. Los cuatro problemas graves de vivienda son: instalaciones de cocina incompletas, instalaciones de plomería incompletas, más de 1 persona por habitación y carga de costos superior al 30 %.

Huir o intentar huir, violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, acoso o trata de personas, según lo define HUD en el Aviso

- PIT muestra 119 víctimas de violencia doméstica que tienen un problema de estar sin hogar.
 - 70 en albergue de emergencia
 - 48 en vivienda de transición
 - 1 persona sin hogar

Otras poblaciones que necesitan servicios o ayuda con la vivienda para evitar quedarse sin hogar y otras poblaciones con mayor riesgo de inestabilidad en la vivienda, según lo define HUD en el Aviso

- 274,395 grupos familiares entre el 30 % al 50 % de los ingresos familiares promedio del área de HUD.
- 347,095 grupos familiares están agobiados con los costos (carga del costo >30 % a < 50 %)
- 735,220 grupos familiares tienen problemas graves de vivienda. Los cuatro problemas graves de vivienda son: instalaciones de cocina incompletas, instalaciones de plomería incompletas, más de 1.5 personas por habitación y carga de costos superior al 50 %.

Identifique y considere los recursos actuales disponibles para ayudar a las poblaciones que califican, incluyendo las unidades de albergue institucionales y no institucionales, los servicios de apoyo, TBRA y viviendas de alquiler de apoyo, asequibles y permanentes (opcional):

Recursos para apoyar las iniciativas de vivienda asequible		
Fuente de financiamiento	Naturaleza del financiamiento	Intervalo
Programa HOME	Financiamiento de derechos para vivienda asequible (límite máximo de 80 % de AMI)	Derecho anual
HOME ARPA	Financiamiento de derechos para viviendas que afectan a las poblaciones sin hogar y casi sin hogar	Asignación única
ERA I	Asistencia de emergencia para el pago del alquiler	Asignación única
ERA II	Asistencia de emergencia para el pago del alquiler	Asignación única
ERA II IDHS	Asistencia de emergencia para el pago del alquiler	Asignación única
ARPA PSH	Designación de ARPA del Condado que apoya la extensión de las viviendas de apoyo permanente	Asignación única
Vivienda de transición de ARPA	Designación ARPA del Condado que apoya el desarrollo de viviendas de transición	Asignación única
Financiamiento de capital de CDBG CV	Financiamiento de derechos que apoya el desarrollo y las operaciones de viviendas de transición	Asignación única
Subvenciones en bloque para el desarrollo de la comunidad	Financiamiento de derechos que apoya el desarrollo de agencias y oficinas de vivienda	Anualmente
Subvenciones en bloque para el servicio de emergencia	Financiamiento de derechos que apoya la vivienda de transición para residentes, reubicación y estabilidad	Anualmente
Créditos fiscales para vivienda de bajos ingresos	Concesión de crédito anual de LIHTC del Estado de Illinois	Anualmente
Presupuesto por Renglones del Estado de Illinois	Apoyo operativo y administrativo a agencias y establecimientos para personas sin hogar (proyecto de ley estatal - agregar hipervínculo)	Anualmente (Bajo consideración)

Describe las necesidades de vivienda y servicios no cubiertas de las poblaciones que califican:

Sin hogar según se define en 24 CFR 91.5

Es fundamental para la población sin hogar la provisión de espacio físico para darles relevo. A medida que el Condado hace la transición de un modelo de albergue nocturno, se necesitan más viviendas de transición que permitan estancias más prolongadas. Para

atender esta necesidad actualmente insatisfecha, el Condado está apoyando la adquisición y el desarrollo de espacios físicos en forma de albergues no institucionales.

Secundario a esto, es la necesidad de desarrollar unidades de bajos ingresos que permitan la vivienda de familias y personas identificadas como personas sin hogar o de muy bajos ingresos para aportar una transición natural hacia la estabilidad. En la actualidad, la alta demanda y la baja oferta de unidades de vivienda asequibles ha creado un mercado en el que las personas con un AMI del 50 % ocupan unidades normalmente disponibles para grupos familiares con un AMI del 30 % o menos. La naturaleza competitiva del mercado, como se explica en las siguientes secciones, consumirá las unidades designadas y conservadas para grupos familiares que antes estaban sin hogar.

En riesgo de quedarse sin hogar según se define en 24 CFR 91.5

El Condado de Cook parece tener un exceso de unidades destinadas a grupos familiares con ingresos inferiores al 50 % del AMI. Aproximadamente 307,528 unidades están designadas para la población con ingresos menores al 50 % del AMI, mientras que existen 116,010 grupos familiares en el rango de ingresos del 30-50 % del AMI.

Los programas de incentivos públicos durante los últimos 30 años han creado un exceso de oferta de unidades disponibles para 50 % o menos de AMI en lugar de dirigirse exclusivamente a 0-30 % de AMI. El objetivo del 30-50 % del AMI centrado en el 30 % del AMI o menos, exige un subsidio más profundo, normalmente con un proyecto de HUD o vales individuales necesarios para respaldar la residencia.

En el rango de menos del 30% del AMI, solo se suministran 84,933 unidades para los 199,763 grupos familiares, lo que arroja una deficiencia de vivienda de 114,813 unidades. Los residentes en el rango de 0-30 % se ven obligados a tomar una unidad de alquiler más alta, digamos que el exceso de oferta es del 50 % y menos, pagando efectivamente un porcentaje alto de sus ingresos en forma de alquiler. El estándar de arriba de aportar una asequibilidad amplia y general a los grupos familiares de ingresos bajos ha dejado una brecha significativa en la burbuja de asequibilidad en el Condado de Cook cuando se considera la segunda población de grupos familiares en riesgo, aquellos con ingresos por debajo del 30 % del AMI.

Esta deficiencia de unidades de bajos ingresos dirigidas y conservadas crea una barrera para las familias que intentan evitar la falta de vivienda y para aquellas que salen de haber estado sin un hogar. La intensa demanda de unidades con poca oferta asfixia a los grupos familiares que intentan alcanzar la estabilidad. Los grupos familiares deben enfrentar el reto de tomar una unidad de ingresos más altos, en muchos casos comprometiendo más del 50 % de sus ingresos para la provisión de vivienda, dejando un ingreso familiar discrecional limitado y poniendo a las familias bajo una intensa presión para mantener los pagos de alquiler cuando toman decisiones de vida.

Obtener una unidad asequible en las áreas suburbanas y en el noroeste de Indiana, es una tendencia creciente debido a que las familias no pueden pagar los precios fuera del área metropolitana de Chicago. Por lo tanto, el acceso a la vivienda asequible ahora se convierte en una preocupación regional.

Al considerar a las poblaciones en riesgo de quedarse sin hogar, el impacto del COVID 19 desestabilizó aún más la seguridad de la vivienda, ya que las familias se vieron obligadas a enfrentar dificultades económicas y médicas. A medida que aumentó el desempleo, los salarios se desplomaron y las personas perdieron su vivienda. Los grupos familiares obligados a buscar albergue en entornos institucionales ahora estaban expuestos a enfermedades graves, lo que dio lugar al abandono del modelo PAD para viviendas transitorias.

El cambio en el trabajo, aunque sea temporal a un modelo remoto o en casa, afectó de manera desproporcionada a los grupos familiares de ingresos bajos y moderados que dependen de las industrias turística, de tiendas y de entretenimiento. Los grupos familiares tenían recursos mínimos para sobrevivir semanas, y ni hablar de meses de desempleo y salarios reducidos hasta que la industria se reincorporara o hicieran la transición a trabajos más viables.

En esto, es evidente el número efectivo de grupos familiares que buscaron Asistencia de emergencia para el pago de alquiler bajo los programas federales y locales (Condado/Municipal). Solo en los suburbios del Condado de Cook, más de 18,000 grupos familiares recibieron asistencia para el pago del alquiler con un promedio de seis meses de apoyo para permanecer en una vivienda estable o evitar el desalojo durante los últimos dos años (2021-2022). La necesidad de apoyar a estos grupos familiares solo demuestra la presión que tienen los grupos familiares que están en esta categoría de ingresos. Medios y recursos limitados para ahorrar para el “día lluvioso”, oferta limitada de viviendas asequibles, competencia regional por esas unidades asequibles en el mercado y una oferta de unidades asequibles que disminuye rápidamente, en relación con la población y la necesidad, aumento de la presión tanto mental como económica sobre los grupos familiares para permanecer en una vivienda estable.

Huir o intentar huir, violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, acecho o trata de personas, según lo define HUD en el Aviso

El Condado de Cook reconoce a esta población que califica en el conteo instantáneo de personas sin hogar en los suburbios del Condado de Cook y está trabajando para recopilar más información de nuestros socios en esta área para poder hablar sobre sus distintas necesidades. Los miembros de las fuerzas del orden público compartieron que carecen de

suficientes albergues en los suburbios donde estas víctimas pueden buscar albergue y servicios y, posteriormente, deben dirigirlas a los establecimientos en la Ciudad de Chicago.

Otras poblaciones que necesitan servicios o ayuda con la vivienda para evitar quedarse sin hogar y otras poblaciones con mayor riesgo de inestabilidad en la vivienda, según lo define HUD en el Aviso

Reconocer los diversos factores que contribuyen al cambio rápido que un grupo familiar puede pasar entre tener una vivienda estable y convertirse en personas sin hogar, en esta región nos lleva a la conclusión de que nuestros métodos para documentar e identificar a las personas sin hogar en los suburbios de Cook son desafiantes en cualquier momento, incluso dado el compromiso y la experiencia de las agencias, los gobiernos y las instituciones que trabajan para erradicar la falta de vivienda. Sin embargo, quedan tres principios básicos aplicables a todas las poblaciones que califican de personas sin hogar y aquellas en riesgo de quedarse sin hogar:

- El inventario de viviendas para personas de muy bajos ingresos es muy deficiente para apoyar la demanda de asequibilidad al 30 % del nivel de AMI.
- Cada vez más, existe una presión regional sobre el 50 % de las unidades objetivo de AMI con mayores gastos en vivienda en la región en general.
- Las poblaciones dependientes corren un riesgo extremo de quedarse sin hogar, ya que la adquisición de unidades asequibles está fuera de sus medios y tiempos.

Identifique cualquier brecha dentro en el inventario actual de albergues y viviendas, y el sistema de prestación de servicios:

El nivel actual de provisión de albergues es la ausencia de espacios físicos a largo plazo para albergar a las personas sin hogar y en crisis. Esta es la brecha más grande en el sistema de entrega, ya que el Condado está comenzando con albergues de lugares fijos mínimos.

A pesar de que las actividades en curso para adquirir y hacer la transición de hoteles y espacios comerciales están en marcha, este sigue siendo un paso intermedio para el desarrollo a largo plazo de activos de vivienda de transición para prestar servicios a las personas sin hogar.

El Condado cuenta con una adecuada prestación de servicios sociales con una red madura de proveedores de servicios sociales; además, una red de financiamiento coordinada, que incluye financiamiento de los derechos del Condado de Cook y el Estado de Illinois y financiamiento de CoC para los servicios residenciales. La prestación de servicios se coordina tanto en el lugar como móvil para atender lugares remotos, como casa individuales y pequeños desarrollos, de menos de 12 unidades.

El financiamiento a largo plazo para apoyar el desarrollo de lugares de vivienda de transición es el elemento clave que falta. A pesar de que el Estado de Illinois actualmente está considerando formas de financiar la atención de apoyo y las operaciones de los albergues, los PJ sin flujos de ingresos o ingresos dedicados para respaldar las operaciones enfrentan una tarea difícil de desarrollo y de asegurar la viabilidad a largo plazo sin arriesgar el capital subyacente y el valor de las Organizaciones de Desarrollo Comunitario que realizan las operaciones.

Según la Sección IV.4.2.ii.G del Aviso del HOME-ARP, un PJ puede dar más características asociadas con la inestabilidad y el aumento del riesgo de personas sin hogar en su plan de asignación del HOME-ARP. Estas características refinarán aún más la definición de “otras poblaciones” que están “en mayor riesgo de inestabilidad de vivienda”, según lo establecido en el Aviso del HOME-ARP. En caso de incluir estas características, identifíquelas aquí:

Los grupos familiares cargados con los costos representan otro grupo con un mayor riesgo de quedarse sin hogar. Estos grupos familiares destinan más del 30 % de sus ingresos a gastos de vivienda y conforman un grupo de 339,880 grupos familiares. Durante la pandemia esta población estuvo particularmente estresada para mantener una vivienda estable. Sin la disponibilidad de recursos de asistencia para el alquiler a nivel federal y del condado, el resultado habría sido un aumento de los desalojos y la falta de vivienda.

Durante los últimos tres años, el Condado de Cook ejecutó un Programa de Asistencia de emergencia para el pago del alquiler. El programa ayudó a 18,436 grupos familiares con \$168,706,999 en asistencia de pago directo. La mayoría de estos residentes ganaban menos del 30 % del AMI del Condado y todos vivían en los suburbios del Condado de Cook. Esto representó poco menos del 5 % de los grupos familiares en este grupo de ingresos, lo que respalda aún más el hecho de que sigue existiendo una enorme presión en el sector de la vivienda asequible para dar asistencia y unidades de vivienda asequibles que aporten estabilidad habitacional.

Identifique las necesidades prioritarias para las poblaciones que califican:

Desglose cuáles son las necesidades PRIORITARIAS para todas las poblaciones de personas sin hogar –

- Desarrollos de viviendas de transición para apoyar a los grupos familiares sin hogar y en crisis. La capacidad de albergar de manera estable a los residentes en crisis a medida que hacen la transición a la estabilidad con la ayuda de profesionales mentales, físicos y financieros para apoyar la estabilidad a largo plazo.
- La provisión de servicios debe ser en el lugar o local para permitir tanto el acceso como la confianza de acceder a los servicios en un lugar seguro y confiable.
- Procesos en desarrollo de viviendas asequibles para comenzar a ubicar a los grupos familiares de forma permanente en unidades asequibles, seguras y comercializables para estabilizar aún más a los grupos familiares y las familias. La provisión de vivienda sigue

siendo el principal activo para apoyar la estabilidad individual y familiar, la salud, la conservación del empleo y la educación continua.

Explique cómo el PJ determinó el nivel de necesidad y las brechas en el inventario de albergues y viviendas y los sistemas de prestación de servicios en función de los datos presentados en el plan:

Durante la pandemia de COVID 19, el Condado de Cook pagó para albergar en hoteles a residentes sin hogar y que no tenían un albergue, que anteriormente habían ocupado establecimientos colectivos o que vivían en las calles.

Para que el Condado haga la transición de este modelo de emergencia nocturna de hotel/motel, se deben desarrollar viviendas permanentes para albergar a las personas que hacen la transición de estar sin hogar a la estabilidad de una vivienda.

Desde marzo de 2020, el Condado ha financiado más de \$7,000,000 para más de 8,000 noches de habitación en más de siete hoteles en cualquier momento en los suburbios del Condado de Cook. Los datos recopilados de este esfuerzo revelaron la duración promedio de la estancia en estas propiedades entre 30 y 180 días debido a la falta de viviendas viables para personas de bajos ingresos para apoyar la transición a la estabilidad. Este modelo costoso es insostenible y revela la demanda de más unidades asequibles en el mercado según la falta de lugares se basó en vacantes en desarrollos asequibles y PSH establecidos.

Además, los datos presentados en el Análisis de las deficiencias en la página # 10 revelan que la necesidad más crítica es el desarrollo de activos físicos (edificios de vivienda de transición - unidades/camas); incluyendo la ampliación de viviendas para personas de muy bajos ingresos, específicamente dirigidas a grupos familiares por debajo del 30 % del AMI, dada la brecha en la oferta y la alta demanda de las unidades en la región.

Actividades de HOME-ARP

Plantilla:

Describa los métodos que se usarán para proponer solicitudes de financiamiento o seleccionar desarrolladores, proveedores de servicios, sub-beneficiarios o contratistas:

El Condado de Cook extenderá solicitudes de propuestas (RFP) en coordinación con los ciclos de crédito fiscal y vivienda de apoyo permanente de la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois (generalmente dos veces al año). La RFP del Condado ofrecerá financiamiento de incentivos para apoyar la producción de unidades asequibles y para personas sin hogar en tipos de viviendas y lugares que respalden viviendas de albergue de transición y viviendas de apoyo permanente. Los desarrolladores con unidades identificadas para personas por debajo del 30 %

del AMI o en riesgo de quedarse sin hogar o sin hogar, recibirán hasta \$50,000/unidad para personas sin hogar.

Describa si el PJ administrará directamente las actividades elegibles:

El Condado administrará completamente el Programa HOME ARP, identificando a los desarrolladores y supervisando los trabajos de rehabilitación y construcción y hará un seguimiento a largo plazo de las operaciones. Los fondos de HOME/ARP se usarán exclusivamente para producir viviendas asequibles y para la compra/desarrollo de albergues no institucionales/viviendas de transición.

Si alguna parte de los fondos administrativos del HOME-ARP del PJ se da a un sub-beneficiario o contratista antes de que HUD acepte el plan de asignación del HOME-ARP porque el sub-beneficiario o contratista es responsable de la administración de toda la subvención de HOME-ARP del PJ, identifique el sub-beneficiario o contratista y describa su función y responsabilidades en la administración de todo el programa HOME-ARP del PJ:
No aplica (N/A).

De acuerdo con la Sección V.C.2. del Aviso (página 4), los PJ deben indicar la cantidad de financiamiento de HOME-ARP que se planea para cada tipo de actividad de HOME-ARP elegible y demostrar que cualquier financiamiento planeado para la asistencia operativa de la organización sin fines de lucro, el desarrollo de capacidades sin fines de lucro y los costos administrativos están dentro de los límites del HOME-ARP.

Uso del financiamiento de HOME-ARP

	Cantidad del financiamiento	Porcentaje del subsidio	Límite legal
Servicios de apoyo	\$ 0		
Adquisición y desarrollo de albergues no institucionales	\$ 12,157,026		
Asistencia para el alquiler basado en los inquilinos (TBRA)	\$ 0		
Desarrollo de vivienda asequible para alquiler	\$ 8,104,684		
Operaciones sin fines de lucro	\$ 0	# %	5 %
Desarrollo de capacidades sin fines de lucro	\$ 0	# %	5 %
Administración y planificación	\$ 3,575,595	# %	15 %
Asignación total de HOME ARP	\$ 23,837,306		

Describa cómo el PJ distribuirá los fondos de HOME-ARP según sus necesidades de las prioridades.

1. El 60 % de los fondos del HOME-ARP para subsidio se dedicarán al desarrollo de vivienda en albergues no institucionales. Como el área de los suburbios de Cook tiene activos físicos mínimos para apoyar los albergues de emergencia y en caso de crisis y las

deficiencias demostradas del modelo PAD, la adquisición y el desarrollo de edificios físicos para albergar respetuosamente a personas y familias en transición hacia la estabilidad es el requisito principal.

2. El 40 % de los fondos del HOME-ARP para subsidio se dedicará al desarrollo de viviendas asequibles que puedan llegar a los grupos familiares con un AMI del 30 %, incluyendo, entre otros, el desarrollo de PSH, ya que el Condado intenta ampliar la asequibilidad y el acceso en todo el Condado. En esta dispersión se incluye el reconocimiento de que las personas de color abarcan una parte excesiva de las personas sin hogar y la estabilidad a largo plazo está relacionada con la proximidad de la comunidad de origen y los apoyos familiares.

Describa cómo las características del inventario de albergues y viviendas, el sistema de prestación de servicios y las necesidades identificadas en el análisis de las deficiencias aportaron una justificación para que el plan financiara las actividades elegibles:

El Condado de Cook carece de una cartera de activos de vivienda transitoria. Nuestro financiamiento refleja la adquisición de propiedades para albergues que pueden ser rehabilitados/construidos para cubrir las necesidades de los grupos familiares sin hogar y comenzar a dar opciones asequibles y permanentes para viviendas estables a largo plazo en el entorno competitivo del mercado. El consorcio de proveedores de servicios en el área de los suburbios de Cook está maduro para prestar servicios, como se describe arriba, desarrollando activos para apoyar sus modelos de transición a largo plazo en ambos lados de sus servicios estabilizadores sirve para desarrollar una gama duradera.

Objetivos de la vivienda de producción de HOME-ARP

Plantilla

Calcule el número de unidades de vivienda de alquiler asequibles para las poblaciones que califican que el PJ producirá o apoyará con su asignación de HOME-ARP:

410 de unidades de vivienda en total:

- 250 unidades de albergue transitorio.
- 160 viviendas asequibles (dirigidas al 30-50 % del AMI)

Describa el objetivo específico de producción de viviendas de alquiler asequibles que el PJ espera lograr y describa cómo el objetivo de producción atenderá las necesidades prioritarias del PJ:

Las necesidades prioritarias son para la población más vulnerable (menos del 30 % del AMI) y población en riesgo de quedarse sin hogar.

Ambos objetivos mencionados arriba tratarán esta necesidad.

Todas las poblaciones sin hogar que califican serán elegibles. La distribución geográfica estará limitada a las jurisdicciones de los suburbios del Condado de Cook – Sur, Norte y Oeste.

Preferencias — El Condado de Cook no designará ninguna preferencia en este momento, ya que creemos que nuestro objetivo de ayudar a la población entre el 0-30 % del AMI con vivienda transitoria y el 30-50 % del AMI para las unidades de vivienda asequible adicionales es global y nos permitirá tratar muchas necesidades de falta de vivienda simultáneamente.

Una preferencia aporta una prioridad para la selección de solicitantes que pertenecen a un QP o categoría específica (por ejemplo, adultos mayores o personas con discapacidades) en un QP (por ejemplo, subpoblación) para recibir asistencia. Una *preferencia* permite que un solicitante elegible que califique para una preferencia adoptada por PJ sea seleccionado para recibir asistencia de HOME-ARP antes que otro solicitante elegible que no califique para una preferencia. Un *método de priorización* es el proceso mediante el cual un PJ determina cómo se seleccionan dos o más solicitantes elegibles que califican para las mismas o preferencias diferentes para recibir asistencia de HOME-ARP. Por ejemplo, en un proyecto con preferencia para personas crónicamente sin hogar, todos los solicitantes de QP elegibles se seleccionan en orden cronológico para un proyecto de alquiler de HOME-ARP, excepto que los solicitantes de QP elegibles que califican para la preferencia de personas crónicamente sin hogar se seleccionan para la ocupación según la duración de tiempo que han estado sin hogar antes que los solicitantes de QP elegibles que no califican para la preferencia de personas crónicamente sin hogar.

Tenga en cuenta que HUD también ha descrito un método de priorización en otra guía de HUD. La Sección I.C.4 del Aviso CPD-17-01 describe la Priorización en CoC CE de la siguiente manera:

“Priorización. En el contexto del proceso de entrada coordinada, HUD usa el término “Priorización” para referirse al proceso específico de entrada coordinada mediante el cual todas las personas que necesitan asistencia y que usan la entrada coordinada, se clasifican en orden de prioridad. Las políticas coordinadas de priorización de entradas las establece el CoC con aportes de todas las partes interesadas de la comunidad y deben garantizar que los proyectos ESG puedan atender a los clientes según los estándares por escrito que se establecen en 24 CFR 576.400(e). Además, el proceso coordinado de entrada debe, en la medida de lo posible, asegurar que se dé prioridad a las personas con necesidades de servicios más graves y niveles de vulnerabilidad para darles una vivienda y asistencia para personas sin hogar antes que aquellas con necesidades de servicios menos graves y niveles más bajos de vulnerabilidad. Independientemente de cómo se implementen las decisiones de priorización, el proceso de priorización debe seguir los requisitos de la Sección II.B.3. y Sección I.D. de este Aviso”.

Si un PJ está usando un CE que tiene un método de priorización descrito en CPD-17-01, entonces un PJ tiene preferencias y un método para priorizar esas preferencias. Estas se deben describir en el plan de asignación de HOME-ARP para cumplir los requisitos de la Sección IV.C.2 (página 10) del Aviso del HOME-ARP.

De acuerdo con la Sección V.C.4 del Aviso (página 15), el plan de asignación del HOME-ARP debe identificar si el PJ tiene la intención de dar preferencia a una o más poblaciones que

califiquen o una subpoblación en una o más poblaciones que califiquen para cualquier actividad o proyecto elegible.

- Las preferencias no pueden violar ningún requisito aplicable de vivienda justa, derechos civiles y no discriminación, incluyendo, entre otros, los requisitos mencionados en 24 CFR 5.105(a).
- El PJ debe cumplir todas las leyes y los requisitos aplicables de no discriminación e igualdad de oportunidades mencionados en 24 CFR 5.105(a) y cualquier otra ley y requisitos aplicables de vivienda justa y derechos civiles al establecer las preferencias o los métodos de priorización.

A pesar de que los PJ no están obligados a describir proyectos específicos en su plan de asignación del HOME-ARP a los que se aplicarán las preferencias, el PJ debe describir el uso planificado de cualquier preferencia en su plan de asignación del HOME-ARP. Este requisito también se aplica si el PJ tiene la intención de asignar fondos del HOME-ARP a proyectos que usarán preferencias o limitaciones para cumplir los requisitos de elegibilidad restrictivos de otra fuente de financiamiento del proyecto. **Si un PJ no describe las preferencias o limitaciones en su plan, no puede asignar fondos del HOME-ARP a un proyecto que implementará una preferencia o limitación hasta que el PJ modifique su plan de asignación del HOME-ARP.**

Para los proyectos de viviendas de alquiler de HOME-ARP, la Sección VI.B.20.a.iii del Aviso de HOME-ARP (página 36) establece que los propietarios solo pueden limitar la elegibilidad o dar preferencia a una población que califique, en particular, o a un segmento de la población que califique si la limitación o preferencia se describe en el plan de asignación del HOME-ARP del PJ. Agregar una preferencia o limitación no descrita anteriormente en el plan exige una enmienda sustancial y un período de comentarios públicos según la Sección V.C.6 del Aviso (página 16).

Plantilla:

Identifique si el PJ tiene la intención de dar preferencia a una o más poblaciones que califiquen o una subpoblación en una o más poblaciones que califiquen para alguna actividad o proyecto elegible:

N.A.

Si se identificó una preferencia, explique cómo el uso de una preferencia o método de priorización tratará la necesidad insatisfecha o la brecha en los beneficios y servicios recibidos por individuos y familias en la población que califique o subpoblación de la población que califique, según la evaluación de necesidades del PJ y el análisis de las deficiencias:

N.A.

Métodos de remisión

Los PJ no están obligados a describir los métodos de remisión en el plan. Sin embargo, si un PJ tiene la intención de usar un proceso de entrada coordinada (CE) para remisiones a un proyecto o actividad de HOME-ARP, el PJ debe garantizar el cumplimiento de la Sección IV.C.2 del Aviso (página 10).

Un PJ puede usar solo el CE para remisiones directas a proyectos y actividades de HOME-ARP (a diferencia del CE y otras agencias de remisión o una lista de espera) si el CE se amplía para aceptar todas las poblaciones que califican para HOME-ARP e implementa las preferencias y la priorización establecidas por el PJ en su plan de asignación del HOME-ARP. Una remisión directa es cuando el CE envía al solicitante elegible directamente al PJ, sub-beneficiario o propietario para recibir TBRA de HOME-ARP, servicios de apoyo, admisión a una unidad de alquiler de HOME-ARP u ocupación de una unidad de NCS. En cambio, una remisión indirecta es cuando un CE (u otra fuente de remisión) remite a un solicitante elegible para ponerlo en una lista de espera de un proyecto o actividad. Luego, los solicitantes elegibles se seleccionan de la lista de espera para un proyecto o actividad de HOME-ARP.

El PJ debe exigir que un proyecto o actividad use CE junto con otros métodos de remisión (según lo dispuesto en la Sección IV.C.2.ii) o que use solo una lista de espera de un proyecto/actividad (según lo dispuesto en la Sección IV.C.2. iii) si:

1. el CE no cuenta con un número suficiente de personas y familias que califiquen para remitir al PJ para el proyecto o actividad;
2. el CE no incluye a todas las poblaciones que califican para HOME-ARP; o
3. el CE no da acceso ni implementa procesos de remisión uniformes en situaciones en las que el área geográfica de un proyecto es más amplia que el área geográfica que cubre el CE.

Si un PJ usa un CE que prioriza una o más poblaciones que califiquen o segmentos de poblaciones que califiquen (por ejemplo, priorizando primero la asistencia o las unidades para personas crónicamente sin hogar, luego dando prioridad en segundo lugar a los jóvenes sin hogar, seguidos por cualquier otra persona que califique como sin hogar, etc.) entonces esto constituye el uso de preferencias y un método de priorización. Para implementar un CE con estas preferencias y prioridades, el PJ **debe** incluir las preferencias y el método de priorización que usará el CE en la sección de preferencias de su plan de asignación del HOME-ARP. El uso de un CE con preferencias o métodos de priorización incorporados que no se incluyan en la asignación del HOME-ARP del PJ no cumple la Sección IV.C.2 del Aviso (página 10).

Plantilla: Céntrese en nuestros métodos de remisión

Identifique los métodos de remisión que el PJ pretende usar para sus proyectos y actividades de HOME-ARP. Los PJ pueden usar múltiples métodos de remisión en su programa HOME-ARP. (Opcional):

La publicidad que se basa en el lugar, la solicitud y el establecimiento de listas de espera basadas en el lugar abarcarán la oportunidad para obtener acceso.

Se necesitará publicidad y marketing para dirigirse a los menos propensos a presentar una solicitud, incluyendo la raza y la condición económica, aceptables y supervisados por el Condado de Cook. El atractivo basado en Borad se generará dando a conocer inicialmente las oportunidades por medio de los socios establecidos de la comunidad con DPD y marketing directo, como se desarrolló y demostró mediante las plataformas de Asistencia de emergencia para el pago del alquiler.

No habrá exclusión de ninguna población que califique.

Si el PJ tiene la intención de usar el proceso de entrada coordinada (CE) establecido por el CoC, describa si todas las poblaciones que califiquen, elegibles para un proyecto o actividad se incluirán en el proceso de CE, o el método por el cual se cubrirá a todas las poblaciones que califiquen, elegibles para el proyecto o actividad. (Opcional):

- No aplica ya que no se seguirá el proceso de CE.

Si el PJ tiene la intención de usar el proceso de CE establecido por el CoC, describa el método de priorización que usará el CE. (Opcional):

- No aplica ya que no se seguirá el proceso de CE.

Si el PJ tiene la intención de usar un proceso de CE establecido por el CoC y otro método de remisión para un proyecto o actividad, describa cualquier método de priorización entre los dos métodos de remisión, si corresponde. (Opcional):

- No aplica ya que no se seguirá el proceso de CE.

Limitaciones en las viviendas de alquiler de HOME-ARP o el proyecto NCS

- No se asumirán limitaciones con HOGAR-ARP para el Condado de Cook.

Limitar la elegibilidad para una vivienda de alquiler de HOME-ARP o un proyecto NCS solo se permite bajo ciertas circunstancias.

- Los PJ deben seguir todos los requisitos aplicables de vivienda equitativa, derechos civiles y no discriminación, incluyendo, entre otros, los requisitos mencionados en 24

CFR 5.105(a). Esto incluye, entre otros, la Ley de Equidad de Vivienda, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Norma de Igualdad de Acceso de HUD y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, según corresponda.

- Un PJ no puede excluir de su programa HOME-ARP general a poblaciones que califiquen y que de otro modo serían elegibles.
- En las poblaciones que califican, la participación en un proyecto o actividad puede limitarse a personas con una discapacidad específica solo, si es necesario, para dar una vivienda, ayuda, beneficio o servicios efectivos que serían tan efectivos como los que se les dan a otros según 24 CFR 8.4(b)(1)(iv). Un PJ debe describir por qué tal limitación para un proyecto o actividad es necesaria en su plan de asignación del HOME-ARP (basado en las necesidades y deficiencias identificadas por el PJ en su plan) para cubrir una necesidad mayor y aportar un beneficio específico que no puede darse mediante la provisión de una preferencia.
- Para viviendas de alquiler de HOME-ARP, la sección VI.B.20.a.iii del Aviso (página 36) establece que los propietarios solo pueden limitar la elegibilidad a una población que califique, en particular, o a un segmento de la población que califique, si la limitación se describe en el plan de asignación del HOME-ARP del PJ.
- Los PJ pueden limitar la admisión a viviendas de alquiler de HOME-ARP o NCS a los grupos familiares que necesitan los servicios de apoyo especializados que se dan en dichas viviendas o NCS. Sin embargo, no se puede excluir a ninguna persona con discapacidad o familia elegible, incluyendo una persona con una discapacidad que pueda beneficiarse de los servicios prestados por no tener una discapacidad en particular.

Plantilla

Describa si el PJ tiene la intención de limitar la elegibilidad para una vivienda de alquiler de HOME-ARP o un proyecto NCS a una población que califique, en particular, o a una subpoblación específica de una población que califique identificada en la sección IV.A del Aviso:

El Condado de Cook no pretende limitar la elegibilidad. Cualquiera o todas las poblaciones que califiquen de personas sin hogar (individuos y familias que cumplen los criterios para la población que califica del Aviso CPD-21-10, Sección IV serán elegibles para vivienda o servicios financiados con recursos de HOME-ARP.

Si un PJ tiene la intención de implementar una limitación, explique por qué el uso de una limitación es necesario para tratar la necesidad insatisfecha o la brecha en los beneficios y servicios que reciben las personas y familias en la población que califica o subpoblación de la población que califica, de acuerdo con la evaluación de necesidades del PJ y el análisis de las deficiencias:

El Condado de Cook no pretende limitar la elegibilidad – N.A.

Si se identificó una limitación, describa cómo el PJ tratará las necesidades insatisfechas o las brechas en los beneficios y servicios de las otras poblaciones que califican que no están incluidas en la limitación mediante el uso de fondos de HOME-ARP (por ejemplo, por medio de otro de los proyectos o actividades de HOME-ARP del PJ):

N.A.

Directrices de refinanciamiento de HOGAR-ARP –

El Condado de Cook no pretende usar los fondos de HOME-ARP para refinarciar la vivienda asequible existente.

Si el PJ pretende usar los fondos de HOME-ARP para refinarciar una deuda existente respaldada por una vivienda multifamiliar de alquiler que se está rehabilitando con fondos de HOME-ARP, el PJ debe indicar sus directrices de refinanciamiento de HOME-ARP según 24 CFR 92.206(b). Las directrices deben describir las condiciones en las que el PJ refinarciará la deuda existente para un proyecto de alquiler de HOME-ARP, que incluyen:

- ***Establecer un nivel mínimo de rehabilitación por unidad o una proporción exigida entre rehabilitación y refinanciamiento para demostrar que la rehabilitación de viviendas de alquiler de HOME-ARP es la principal actividad elegible.***
N.A.
- ***Exigir una revisión de las prácticas de administración para demostrar que no se ha producido la desinversión en la propiedad; que se puedan cubrir las necesidades a largo plazo del proyecto; y que se pueda demostrar la viabilidad de atender a poblaciones que califican durante el período mínimo de cumplimiento.***
N.A.
- ***Indicar si la nueva inversión se hace para mantener las unidades asequibles actuales, crear más unidades asequibles o ambas cosas.***
N.A.
- ***Especificar el período de cumplimiento necesario, ya sea el mínimo de 15 años o más.***
N.A.
- ***Indique que los fondos de HOME-ARP no se pueden usar para refinarciar préstamos multifamiliares que hace o asegura un programa federal, incluyendo CDBG.***
N.A.
- ***Otros requisitos de las directrices del PJ, si aplica:***
N.A.